

ACUERDO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE RECTIFICAN LAS INSTRUCCIONES DE 4 DE JULIO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LAS QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESCUELAS MENTORAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las *Instrucciones de 4 de julio de 2018 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado por las que se convoca el Programa de Formación del Profesorado de Escuelas Mentoras para el curso escolar 2018/2019*, establecen en su base Séptima el calendario del procedimiento, indicándose que el plazo de solicitudes estará comprendido entre el 3 y el 21 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados". Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3, de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate".

Asimismo, el artículo 109.2, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

ACUERDO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes hasta el día 28 de septiembre, quedando comprendido el mismo entre los días 3 y 28 de septiembre, ambos inclusive.

Segundo. Rectificar el calendario del procedimiento, toda vez que ampliado el plazo de solicitudes la tramitación del procedimiento sufre variación en sus plazos, pasando la base Séptima a tener la siguiente redacción:

Donde dice:

Séptima. Calendario del procedimiento.

1.- Para participar como Escuela mentora el calendario será el siguiente:

El plazo de solicitudes estará comprendido entre el 3 y el 21 de septiembre.



Código:tFc2e863PFIRMAIhV8LVw+ljr3zech.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e863PFIRMAIhV8LVw+ljr3zech	PÁGINA	1/3

La valoración de los proyectos por parte del Servicio de Inspección de Educación y de las asesorías de referencia será el comprendido entre el 24 y el 2 de octubre.

Las listas provisionales de los centros que participarán como escuelas mentoras se publicarán antes del 16 de octubre en la página web de la Consejería de Educación.

El plazo de alegaciones a las listas provisionales o de renuncia terminará el 23 de octubre.

El plazo máximo para la publicación de las listas definitivas de los centros seleccionados como escuelas mentoras será el 30 de octubre.

2.- Para participar como centro Telémaco el calendario será el siguiente:

El plazo de solicitudes estará comprendido entre el 31 de octubre y el 14 de noviembre.

La valoración de los proyectos por parte del Servicio de Inspección de Educación y las asesorías de referencia será el comprendido entre el 15 y el 23 de noviembre.

Las listas provisionales de los centros que participarán como centros Telémaco se publicarán antes del 4 de diciembre en la página web de la Consejería de Educación.

El plazo de alegaciones a las listas provisionales o de renuncia terminará el 12 de diciembre.

El plazo máximo para la publicación de las listas definitivas de centros seleccionados como centros Telémaco será el 20 de diciembre.

Debe decir:

Séptima. Calendario del procedimiento.

1.- Para participar como Escuela mentora el calendario será el siguiente:

El plazo de solicitudes estará comprendido entre el 3 y el 28 de septiembre.

La valoración de los proyectos por parte del Servicio de Inspección de Educación y de las asesorías de referencia será el comprendido entre el 1 y el 9 de octubre.

Las listas provisionales de los centros que participarán como escuelas mentoras se publicarán antes del 23 de octubre en la página web de la Consejería de Educación.

El plazo de alegaciones a las listas provisionales o de renuncia terminará el 30 de octubre.

El plazo máximo para la publicación de las listas definitivas de los centros seleccionados como escuelas mentoras será el 7 de noviembre.

2.- Para participar como centro Telémaco el calendario será el siguiente:

El plazo de solicitudes estará comprendido entre el 8 de noviembre y el 21 de noviembre.



Código:tFc2e863PFIRMAIhV8LVw+ljr3zecz.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e863PFIRMAIhV8LVw+ljr3zecz	PÁGINA	2/3

La valoración de los proyectos por parte del Servicio de Inspección de Educación y las asesorías de referencia será el comprendido entre el 22 y el 30 de noviembre.

Las listas provisionales de los centros que participarán como centros Telémaco se publicarán antes del 11 de diciembre en la página web de la Consejería de Educación.

El plazo de alegaciones a las listas provisionales o de renuncia terminará el 19 de diciembre.

El plazo máximo para la publicación de las listas definitivas de centros seleccionados como centros Telémaco será el 10 de enero de 2018.

Tercero. Rectificar el primer párrafo de la Base Octava, como consecuencia igualmente de la ampliación del plazo de solicitudes y la consiguiente variación de plazos en la tramitación del procedimiento, pasando a tener la siguiente redacción:

Donde dice:

Octava. Valoración de los proyectos.

Tanto los proyectos de escuelas mentoras como los de centros Telémaco serán valorados por sendos informes emitidos por la inspección educativa y las asesorías de formación de referencia de los mismos en función de los criterios que aparecen como Anexos II y III de estas Instrucciones. Dichos informes serán cumplimentados a través del Sistema de Información Séneca y en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la finalización de los respectivos plazos de solicitudes.

Debe decir:

Octava. Valoración de los proyectos.

Tanto los proyectos de escuelas mentoras como los de centros Telémaco serán valorados por sendos informes emitidos por la inspección educativa y las asesorías de formación de referencia de los mismos en función de los criterios que aparecen como Anexos II y III de estas Instrucciones. Dichos informes serán cumplimentados a través del Sistema de Información Séneca.

Cuarto. Acordar la publicación en la sede electrónica de la Consejería de Educación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Domingo Domínguez Bueno



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	21/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e863PFIRMAIhV8LVw+ljr3zech	PÁGINA	3/3